

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

***CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y COMERCIALES
CONSTRUCCIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE FACHADA
METÁLICA SENCILLA CALIBRE 26, INCLUYENDO
ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN BODEGA
TRANSFORMADORES”
SUBESTACIÓN PUERTO ESPEJO***

INVITACIÓN A COTIZAR

ARMENIA, Julio de 2010

1. OBJETO

La Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P, está interesada en recibir ofertas para la construcción de "FACHADAS EN TEJA METÁLICA BODEGA TRANSFORMADORES", a construirse en la Subestación eléctrica Puerto Espejo, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío.

2. FACULTAD LEGAL

Esta invitación a cotizar se rige por los lineamientos trazados en el Manual de Contratación Aprobación 672 de 24 - 07- 2009, aprobado por Junta Directiva de edeq S.A. E.S.P.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto de la presente invitación se ejecutará con recursos propios de edeq S.A. E.S.P., de acuerdo con el presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva para el año 2010. El valor presupuestado es de \$26.000.000.

4. DOCUMENTOS

4.1. Carta de Presentación de la oferta, donde el oferente manifieste claramente que conoce y acepta los términos de referencia a cabalidad así como el Manual de Contratación Aprobación 672 del 24 -07 -2009 y se acoge a ellos. Además debe especificar NIT, nombre del representante legal, dirección, teléfono, cédula de ciudadanía, número de fax del proponente y valor total de la propuesta incluido AIU e IVA.

4.2. Registro de Proponentes vigente expedido por la Cámara del Comercio del domicilio principal del oferente y que a la fecha de cierre de la invitación tenga su inscripción vigente en las siguientes especialidades y grupos:

Constructores, en Especialidad 04 (Edificaciones y obras de urbanismo) en el Grupo 01, 03, 04.

4.3. Presentar los Estados financieros abiertos a cuatro dígitos, a Diciembre de 2009, debidamente firmados por el Contador y el Revisor Fiscal. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, los estados financieros de las empresas que lo conformen.

4.4 Copia del NIT o del RUT.

4.5. Certificar Experiencia en la forma que se exige en el capítulo de evaluación de las ofertas, de los presentes términos.

4.6. Póliza de seriedad de la oferta a favor de la edeq S.A. E.S.P por una cuantía mínima equivalente al 20% del valor total de su propuesta incluido el IVA, con vigencia contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación hasta la fecha estimada para la legalización del contrato que se celebre derivado de la presente invitación, adicionado en dos meses, respaldado con la firma del tomador y el comprobante de pago por parte del asegurador o su marca o sello de cancelado.

4.7. Formulario de cantidades y de precios correctamente diligenciados, cotizando el 100% de los ítems solicitados. En el formulario se deberán indicar los valores unitarios, los valores totales por ítem y el valor total de la propuesta, **anexando los análisis de precios unitarios de cada ítem.**

4.8. Cronograma y el flujo de fondos de ejecución de la obra.

4.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

4.10. El oferente ganador deberá presentar un Plan de Calidad que debe ser de estricto cumplimiento en la ejecución de la obra. Se aclara que el Plan de Calidad debe contener como mínimo, aspectos de un Sistema de Calidad: Propósito, Objetivos, Procedimientos y sus respectivos Riesgos y Controles, así como los Formatos que se utilizarán para registrar la información que se produzca en la ejecución de las actividades del contrato que permitan evidenciar resultados e implementar acciones de mejora.

4.11. El oferente ganador deberá presentar un Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, el cual debe estar firmado por el representante legal y el Profesional de Salud Ocupacional, con número de licencia (en este Programa se deberá tener en cuenta que las labores se realizarán en cuartos eléctricos) .

4.12 Copia de la tarjeta profesional, sea Técnico, Tecnólogo o Ingeniero, para el personal que desempeñe estos roles dentro de la ejecución del proyecto.

5. CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Valor de la propuesta

Este debe presentarse sólo en PESOS COLOMBIANOS redondeados al peso, sin decimales. Por ninguna razón se aceptará la cotización en otra moneda. El valor total de dicha oferta será el valor que se tendrá en cuenta para la comparación de las ofertas. Además este será el valor que se incorporará al contrato que se suscriba con el oferente seleccionado. En caso de encontrar discrepancia entre el precio unitario y el valor total, primara el precio unitario.

5.2 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá manifestar estar al día y tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten la ejecución del contrato y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la edeq S.A. E.S.P., así como estar a paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social y pagos parafiscales.

El oferente favorecido acepta desde la firma del contrato la determinación que la empresa aplique en cuanto a impuestos, descuentos y retenciones generados por el contrato que se suscriba acorde con la normatividad vigente, sujeto lo anterior a disposiciones tributarias sobre la materia.

5.3 Validez de la propuesta

La propuesta deberá ser válida durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual edeq S.A. E.S.P. tiene previsto para aceptar la propuesta, declarar desierto o dar por terminado el proceso de contratación. Edeq S.A. E.S.P. podrá ampliar el término para realizar la aceptación de la propuesta en un plazo no mayor a la mitad del inicialmente señalado, en cuyo caso EL PROPONENTE deberá ampliar tanto el término de validez de su propuesta, como el de la garantía de seriedad, ratificándolo en forma escrita.

5.4 Hora y fecha de recepción y apertura de las propuestas

La Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. recibirá las ofertas objeto de la presente invitación hasta el día y hora indicada en el cronograma de la convocatoria Numeral 18, en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la edeq S.A. E.S.P., localizada en la Carrera 13 No 14-17 piso 1, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

5.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto de la presente invitación y del contrato que se llegare a celebrar con el proponente favorecido es de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no está supeditada a la entrega del anticipo; no se admitirán ofertas con un tiempo de ejecución mayor a este, los precios deberán ser fijos hasta dicha fecha y no podrán incrementarse durante el tiempo de ejecución.

En el evento de incumplimiento del plazo de ejecución de la obra por culpa del contratista, edeq S.A. E.S.P. tendrá la potestad de ejecutar la póliza de cumplimiento o ampliar el plazo de ejecución, en cuyo último caso habrá una penalización equivalente al 1% del valor del contrato, valor que se tomará del valor del pago. Para determinar la responsabilidad del Contratista, el Interventor debe realizar un análisis que evidencie la culpa del Contratista.

5.6 Forma de pago

El contrato que llegare a suscribirse tendrá un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y el saldo se pagará contra entrega de obras a entera satisfacción por el Interventor del contrato.

Edeq S.A. E.S.P. cancelará el saldo del presente contrato por medio de un acta única y final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y aceptación de la factura por parte del Interventor y/o funcionario designado por la Gerencia General de edeq S.A. E.S.P.

5.6.1 Intereses de mora

En caso de que la Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP., no cancele dentro del tiempo establecido el pago por los servicios prestados o bienes entregados, reconocerá al Contratista una tasa de mora equivalente a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera. El valor de mora se liquidará para el periodo de tiempo comprendido entre un día después de que se cumplan los 30 días de plazo acordados para el pago de la factura, cuando el pago es por mensualidades y un día antes en que se realice efectivamente el pago.

El interés de mora acá indicado no podrá ser superior al interés moratorio autorizado por ley.

6. FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El oferente favorecido debe firmar y legalizar el contrato (constitución de pólizas) dentro de los CINCO (5) días hábiles al recibo del mismo y realizar las diligencias necesarias a su cargo para su perfeccionamiento.

Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo estipulado, contados a partir de la fecha en que sea presentado para la firma, se sancionará económicamente al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Si pasados quince (15) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado la totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

7. GARANTIAS

En caso de ser favorecido, el oferente deberá constituir para la legalización del contrato los siguientes amparos:

- ❖ **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de duración del contrato. Comprende el de ejecución y liquidación del contrato y 2 meses más.

- ❖ **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, durante el tiempo de duración del contrato y dos años más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.
- ❖ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ❖ **AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare predios, labores y Operaciones propias de su actividad y el contrato con edeq S.A. E.S.P., por un monto de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y su vigencia será igual al tiempo de duración del contrato, comprende la ejecución y liquidación del contrato, más dos meses.

Esta póliza **deberá** incluir los amparos adicionales por el 20% del valor asegurado en el básico, RC Patronal, Gastos Médicos, RC Contratistas y Subcontratistas y RC Cruzada.

- ❖ **AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Constituir un amparo por el 100% del valor de la entrega como anticipo, con una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, comprende la ejecución y liquidación del contrato y 2 meses más.

El oferente favorecido debe presentar la constancia de pago de la prima, la cual no se trata de la póliza única que se otorga de conformidad con la Ley 80 de 1993, sino que es la PÓLIZA DE DERECHO PRIVADO.

8. INTERVENTORÍA

La Interventoría de las obras será ejecutada por un delegado de la Gerencia General, el cual deberá cumplir con funciones técnicas, administrativas y financieras, entre ellas están:

- Cumplir con el procedimiento de Interventoría de contratos de edeq S.A. ESP.
- Revisar y aprobar el Plan de Calidad y el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial presentado por el contratista.
- Firmar el acta de inicio del contrato.
- Autorizar el pago del Anticipo.
- Control del cumplimiento de las normas vigentes.
- Revisar las planillas de afiliación y pago de Salud, Pensión y ARP de los trabajadores.

- Revisar los recibos de pago hechos a los trabajadores.
- Control de calidad de los materiales antes y después de ser instalados y control de los procesos constructivos utilizados en la obra.
- Elaborar actas de visita de obra, realizar balances físicos y presupuestales de los trabajos ejecutados.
- Vigilar que el cronograma de actividades se cumpla.
- Velar por el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes del Contratista para garantizar el buen desarrollo y ejecución del contrato.
- Coordinar con el Contratista la programación de las suspensiones del servicio.
- Revisar y aprobar las actas parciales y finales.
- Todas las recomendaciones o solicitudes que requiera la Interventoría se harán de forma escrita con copia al jefe de área y carpeta del contrato.

9. SISTEMA DE EVALUACION

Para la evaluación de las ofertas se debe tener presente lo que se indica a continuación:

En todo caso edeq S.A. E.S.P. se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas y pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los PROPONENTES a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustantiva y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

Procedimiento para la evaluación

El procedimiento empleado para la selección de las propuestas elegibles se divide en tres etapas:

9.1 Análisis Jurídico.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos según numeral cuatro (4), señalando si las propuestas cumplen o no con las exigencias de la invitación a cotizar, lo cual no otorga puntaje, pero será causal de eliminación del proceso, si la omisión es de carácter no subsanable.

9.2 Análisis Financiero.

En el cual se evaluará la capacidad del oferente para cumplir en el objeto de la presente invitación en caso de resultar favorecido. Los oferentes que aprueben la solidez financiera continúan en el proceso de evaluación, en caso contrario la oferta correspondiente no continúa en el proceso. Se entiende que aprueba cuando se cumplen los tres (3) indicadores señalados a continuación. Esta evaluación no otorga puntaje.

La solidez financiera del proponente se evaluará por medio de los tres (3) indicadores que se muestran en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN FINANCIERA			
Ítem	Nombre del indicador	Condición	
1	Nivel de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	\leq a 0.7
2	Patrimonio	Mínimo 100 SMMLV	$>$ a \$51.500.000
3	Liquidez	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq 1.0

9.3 Análisis Económico.

9.3.1 ELIMINACIÓN DE OFERTAS CON VALORES IRRISORIOS E INCONVENIENTES

El tercer paso de evaluación es la eliminación de ofertas con valores irrisorios e inconvenientes, para el cual se tendrán en cuenta únicamente las ofertas que aprobaron los dos primeros pasos (Numerales 9.1 y 9.2).

Edeq S.A. E.S.P. estableció un valor presupuestal de las obras a ejecutar, el cual se indica en el numeral 3 y será utilizado dentro de la metodología de evaluación.

La eliminación de ofertas con valores irrisorios e inconvenientes se realizará como se describe a continuación:

- a) Se calcula el valor promedio entre todas las ofertas que aprobaron los numerales 9.1 y 9.2, sin tener en cuenta el valor presupuestal prefijado por edeq S.A. E.S.P.
- b) Dicho valor promedio se multiplica por cero punto noventa y cinco (0.95).
- c) Los valores de las ofertas inferiores al calculado en literal (b) se consideran de carácter "irrisorio".
- d) Los valores de las ofertas superiores al presupuesto oficial, se consideran de carácter "inconveniente".
- e) Oferta cuyo valor haya sido considerado "Irrisorio" o "Inconveniente" será eliminada.

9.4 Puntaje Análisis Económico: 100 puntos

Las propuestas que hayan pasado los puntos 9.1, 9.2, 9.3, serán tenidas en cuenta para continuar con el análisis económico, para este aspecto se asignará un máximo de 100 puntos. La asignación se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (V_{\min} / V_i)$$

En donde:

P_i: Puntaje de la propuesta i

V_{min}: Valor total, en \$, de la propuesta más baja

V_i: Valor en \$, de la oferta i

9.5 Análisis de experiencia: 0 puntos

Este análisis no otorga puntaje, pero será causal de eliminación del proceso, la omisión es de carácter no subsanable.

El proponente debe acreditar experiencia en contratos de obra civil en 3 contratos.

El oferente debe acreditar contratos en los últimos 10 años, por una suma superior a Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Sólo se aceptan contratos en ejecución a Junio de 2010, que tengan por lo menos el 70% de ejecución.

Los Diez años se consideran contados desde el 1º de Julio de 2000, es decir, los contratos que hayan iniciado ejecución desde esa fecha en adelante.

El proponente favorecido debe presentar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación, la firma o el Ingeniero constructor encargado de la ejecución de la obra, que acredite experiencia en contratos de construcción de más de 300 m2 de estructuras metálicas para cubiertas. Si el proponente favorecido ha acreditado de manera directa esta experiencia no requiere de nueva acreditación. De no hacer la presentación del Constructor dentro de dicho término será exigible la póliza de seriedad y la adjudicación será revocada sin perjuicio de las demás reclamaciones a que haya lugar.

10. ADICIONES DE OBRA

Toda modificación o adición debe ser aprobada por edeq S.A. E.S.P. antes de ser ejecutada, de lo contrario será responsabilidad del Contratista y el Interventor.

11. NORMAS APLICABLES

Las normas aplicables son las normas de construcción de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P., con todas sus modificaciones y anexos, y las establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y en las que sean aplicables al objeto y alcance del contrato.

No se acepta la implementación de normas expedidas por otras distribuidoras y/o comercializadores de energía sin la autorización del Interventor designado para el control de los contratos, el cual se encarga de validar ante la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P., todas las inquietudes técnicas presentadas por el Contratista.

12. SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los siguientes son los requisitos exigidos por la edeq S.A. E.S.P a los Contratistas o subcontratistas que desarrollen proyectos o contratos de obra y que deberán ser verificados y controlados desde su presentación en las ofertas hasta la ejecución de los procesos contratados.

Legales

Resolución 614 de 1984, por la cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Resolución 2013, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo

Ley 776 de 2006, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Circular Unificada de 2004, Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, resolución más actualizada.

Contenido del Programa de Salud Ocupacional

Panorama General de Riesgos Profesionales, elaborado bajo la norma GCT 45, que contenga la identificación, valoración de los riesgos propios de las actividades a contratar.

Procedimiento documentado para el reporte e investigación de accidentes de trabajo.

Procedimiento para el registro del ausentismo laboral generado por incapacidades médicas.

Formulación de Objetivos Específicos para controlar la aparición de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales relacionados con los riesgos identificados.

Definición de recursos para el control necesario de los factores de riesgo identificados en el Panorama General de Riesgos.

Cronogramas de Actividades que evidencien el cumplimiento de la normatividad, en materia de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y el Plan de Emergencia y cronogramas de capacitación.

Programa de Inspecciones Planeadas para asegurar el cumplimiento de normas y procedimientos.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Presupuesto asignado para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

Procedimientos de Seguridad para controlar los riesgos más relevantes como son Eléctrico, de caída de alturas, mecánico, arco eléctrico entre otros.

Registro de la entrega, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal y colectivos acordes con los riesgos a controlar.

Conformación y el cronograma de trabajo del Comité de Medicina, Higiene y seguridad Industrial o el Vigía Ocupacional si se cumple con lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.

Afiliación a la Seguridad Social.

Autoliquidación los Fondos de Salud.

Autoliquidación los Fondos de Pensiones.

Autoliquidación los Fondos de ARP.

Elementos de protección para riesgos prioritarios de trabajos en alturas

- Arnés Integral que cumpla con norma ANZ A 1014.
- Uso de cascos y botas dieléctricos.

- Uso de cinturón de seguridad.

Capacitaciones que la empresa brinda a través de la Coordinación de Seguridad Industrial:

Riesgo eléctrico y su control en el sitio de trabajo.

Métodos de trabajo seguro.

Identificación y control de riesgos.

Asegurar el cumplimiento de requisitos por medio del procedimiento de Interventoría.

Los implementos serán revisados y valorados antes de iniciar la ejecución de la obra. De encontrarse no adecuados para el desarrollo de la actividad contratada, no se permitirá el inicio de la ejecución del contrato para lo cual se diligenciará el formato de no conformidad.

El uso de los implementos de seguridad son de vital importancia para la seguridad de las personas que laboraran en la ejecución de la obra, por tal motivo el personal que sea encontrado en la obra sin la adecuada implementación será retirado de la obra y al ingeniero Contratista se le levantará un acta en donde se especifique claramente cuál fue la causa del retiro del funcionario.

Si durante la ejecución de la obra se requiere de la contratación de más personal por parte del Contratista, éste debe ser reportado a la Interventoría antes de iniciar las actividades para las cuales fue contratado.

El Interventor durante la ejecución de las obras podrá solicitar, al personal que se encuentre laborando, copia de las afiliaciones a la Seguridad Social y si algún funcionario que se encuentra laborando no lo tiene, éste será retirado de la obra inmediatamente y se levantará una no conformidad al ingeniero Contratista que se reflejará como puntos negativos en la evaluación final de la obra.

De presentarse lo anterior, el Interventor deberá diligenciar el formato de no conformidad, indicando claramente la causa de la misma.

NOTA:

Edeq S.A. E.S.P. exige que la base de cotización para las afiliaciones a la Seguridad Social (Salud, Pensión, ARP), coincida con los recibos de pago a las personas que laboran en la ejecución de la obra.

De no cumplirse este requisito el Interventor no permitirá el inicio o la continuación de la obra.

Durante la ejecución de las obras deberá permanecer un vehículo en cada Subestación para atender cualquier emergencia. Éste ítem se debe incluir dentro del AIU de la propuesta económica.

13. MEDIO AMBIENTE

Para la ejecución del CONTRATO el Contratista debe contemplar todas las medidas técnicas permisibles que permitan la mitigación del impacto ambiental que el proyecto le pueda ocasionar al medio.

13.1 Es responsabilidad del Contratista conocer y cumplir la legislación, reglamentos y normas ambientales aplicables al proyecto, así como los requisitos ambientales que puedan haber sido impuestos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).

13.2 Si en la ejecución del proyecto se tiene que intervenir individuos forestales aislados o relictos boscosos, el Contratista deberá disponer de:

- Un Plan de Manejo forestal, y un plan de compensaciones forestales que mitigue el impacto que se va a ocasionar sobre la vegetación para el proyecto específico, este plan debe ser avalado por la autoridad ambiental (CRQ).
- Si se requiere para el proyecto, los permisos de concesión de aguas y permiso de vertimientos.

13.3 Si en la ejecución del proyecto hay uso, adecuación y/o construcción de accesos, excavación y obras civiles, despeje de servidumbres, operación, mantenimiento y desmantelamiento de infraestructuras subterráneas y/o aéreas, se deberá:

- Realizar un manejo de materiales constructivos (escombros) y material pétreo sobrante producto de cortes, obras, instalación y/o excavaciones que va

desde el cargue, descargue, transporte y disposición final en el sitio designado para tal fin por la autoridad municipal o ambiental.

- Los escombros deberán ser almacenados en estopas y se deberán retirar el mismo día del sitio de la obra.
 - Por ningún motivo se permitirá la preparación de mezclas para concretos y morteros directamente sobre el suelo.
 - Por ningún motivo se debe realizar disposición final de estos materiales en sitios no autorizados, ni se podrá afectar la circulación peatonal, vehicular ni el espacio público con estos elementos.
 - Tener debidamente delimitada y señalizada la zona de trabajo así como también todos los elementos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.
- 13.4 El Contratista procurará producir el menor impacto ambiental durante la ejecución de actividades de construcción sobre suelos, cursos de agua, calidad del aire, vegetación, fauna, asentamientos humanos, actividades productivas y recursos culturales, históricos y arqueológicos.
- 13.5 El Contratista consultará y coordinará con el supervisor de la obra y/o Interventor la planificación y ejecución de las actividades requeridas para asegurar el menor impacto ambiental en la ejecución de trabajos.
- 13.6 En caso de ocurrir un daño ambiental no anticipado durante la realización de labores de construcción, la firma Contratista será responsable de efectuar las acciones correctivas apropiadas a su entero costo, El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
- 13.7 La firma Contratista hará del conocimiento de sus trabajadores las implicaciones ambientales del proyecto y las medidas requeridas para evitar, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos asociados a su ejecución.
- 13.8 Si la firma Contratista desconoce los riesgos, impactos, y/o alteraciones al medio ambiente que su proyecto, obra y/o actividad causa al medio ambiente y los recursos naturales, deberá SOLICITAR participar en al menos una (1) reunión de carácter ambiental con el equipo de gestión ambiental de edeq S.A.

E.S.P.

13.9 La violación de estos puntos se considera incumplimiento grave del CONTRATO, y edeq S.A. E.S.P podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato, la parte que cumpla o se allane a cumplir, podrá demandar de la parte incumplida, además del cumplimiento del contrato con los correspondientes perjuicios, tal como lo permite la Ley, el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los costos en que incurra la parte demandante y que sean demostradas. Reclamación que se hará sin necesidad de constituir en mora al incumplido, renunciando expresamente a cualquier requerimiento, procediendo su ejecución judicial conforme al artículo 488 del CPC.

15. PENALIZACIONES

- a. Por **carencia de medidas de seguridad**: Cuando se incumplan las medidas de seguridad y señalización establecidas en el reglamento interno, el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o normas que las modifiquen o actualicen, edeq S.A. E.S.P. aplicará al CONTRATISTA penalizaciones sucesivas de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- b. Por **cada actividad mal ejecutada o incompleta**, se penalizará al CONTRATISTA con el equivalente a diez (10) veces el valor de la acción mal ejecutada.
- c. Por **falta de limpieza en la obra**: El incumplimiento de este requisito por parte del CONTRATISTA será sancionado con una penalización de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de su aplicación, por cada día calendario de mora en la limpieza, una vez haya sido notificado por la Interventoría del contrato. Tres penalizaciones ocasionarían una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- d. Por incumplimiento o no atención de observaciones de parte de la Interventoría en obra, en un tiempo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito al Ingeniero Residente, en bitácora o en el formato establecido para ello, se penalizará al CONTRATISTA con el valor de dos (2) veces la actividad mal ejecutada o con observación.

- e. **Por retraso en la entrega de la obra.** El retraso en la entrega de la obra, por causas imputables al CONTRATISTA, se sancionará con una penalización del cinco por mil del valor total inicial del contrato, por cada día calendario de retraso, una vez vencido el plazo estipulado y teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VER ANEXO 1

17. CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CARPINTERÍA METÁLICA Y FACHADA				
1.1	Estructura metálica Soporte Fachada	kg	900.00		
1.2	Suministro y montaje de fachada metálica sencilla calibre 26 altura del rigidizador 1 ½" tipo standing seam de Acesco, incluyendo los accesorios de fijación.	m2	265.00		
	COSTO DIRECTO OBRAS				
	ADMINISTRACIÓN	%			
	IMPREVISTOS	%			
	UTILIDAD	%			
	IVA SOBRE UTILIDAD	%			
	COSTO TOTAL OBRAS				

18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	Actividad	INICIO	FINAL
1	Solicitud Autorización	08 de julio de 2010	
2	Fecha invitación e inicio de la convocatoria.	12 de julio 2010	
3	Fecha de Visita Obligatoria 2:00 pm. Sitio de encuentro: Subestación Puerto Espejo. Cada oferente deberá poseer su medio de transporte y los elementos de seguridad para ingresar a la subestación.	16 de julio de 2010	

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Solicitud de cotización Obras "Fachadas en teja metálica Bodega Transformadores" Subestación Puerto Espejo

4	Fecha máxima para recibir preguntas y/o aclaraciones Email: mczapata@edeq.com.co	21 de Julio de 2010	
5	Fecha máxima para resolver preguntas y/o aclaraciones mediante adendas	23 de julio de 2010	
6	Fecha y Hora máxima entrega propuestas	26 de julio de 2010. 5:00 pm horas, en Archivo y Correspondencia de EDEQ Carrera13 Calle 14 esquina, Armenia (Quindío).	
7	Fecha y hora de Apertura de ofertas recibidas	26 de julio 2010. 5:10 pm horas Edificio EDEQ.	
8	Período para calificación de las propuestas	27 de julio de 2010	30 de julio de 2010
9	Entrega de informe de evaluación a Gerencia	2 de Agosto de 2010	
10	Adjudicación contrato	3 de Agosto de 2010	
11	Elaboración y Legalización Contrato	Del 4 al 6 de agosto	
12	Inicio del Contrato	09 de Agosto de 2010	